

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2019

INGRESOS	2.018	2.019
1. CUOTAS DE COLEGIADOS	301.000,00	308.500,00
2. FORMACIÓN	115.000,00	119.000,00
3. PUBLICACIONES	6.000,00	6.500,00
4. SERVICIO DE ESTUDIOS	4.500,00	7.500,00
5. OTROS INGRESOS	18.500,00	18.700,00
TOTAL INGRESOS	445.000,00	460.200,00

GASTOS	2.018	2.019
1. PERSONAL	194.800,00	196.000,00
2. FORMACIÓN	87.400,00	92.000,00
3. GASTOS GENERALES	114.100,00	122.500,00
3.1: GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	65.400,00	64.000,00
3.2: ACTIVIDADES COLEGIALES	26.500,00	33.500,00
3.3: SERVICIOS COLEGIALES	22.200,00	25.000,00
4. PUBLICACIONES	8.000,00	8.000,00
5. SERVICIO DE ESTUDIOS	10.000,00	7.500,00
6. RELACIONES INSTITUCIONALES	4.700,00	8.200,00
7. AMORTIZACIONES	26.000,00	26.000,00
TOTAL GASTOS	445.000,00	460.200,00

ANOTACIONES AL PRESUPUESTO DE 2019

Se mantiene la actividad del Colegio desarrollada en ejercicios anteriores.

- Continuidad en la austeridad de los gastos corrientes, manteniendo los servicios al colectivo.
- Se mantienen los importes de las cuotas de entrada y trimestrales a colegiados para 2019, según detalle *.(desde el año 2014, primer año de funcionamiento tras la unificación, no ha habido ningún incremento en las cuotas).

**Cuotas de entrada.* Corresponde a las cuotas que pagan los nuevos miembros al incorporarse al Colegio, en función de su situación profesional y a las bonificaciones previstas, es un pago único:

- Ejerciente: 150,00
Reducida colegiación primer año de graduación: 75,00
Reducida colegiación segundo año de graduación: 112,00
- No ejerciente: 60,00
Reducida colegiación primer año de graduación: 30,00

**Cuotas trimestrales.* Corresponde a las cuotas periódicas abonadas por los colegiados en función de su situación profesional y a las bonificaciones previstas:

- Ejerciente: 60,00
- No ejerciente: 30,00
Reducida por desempleo en primer y segundo año de graduación: 15,00

- Los Ingresos de Formación mantienen el criterio de reducción en las cuotas de inscripción para los Colegiados.
- Sobre el personal del Colegio, no se prevé variación de plantilla, se aplicará lo establecido en Convenio Colectivo.
- En el Servicio de Estudios está establecida la regla de autofinanciación de los trabajos que surjan a demanda de Instituciones y organismos públicos y privados, además de tener en consideración un excedente para colaborar en los gastos generales del Colegio y si este fuera superior sufragar otras iniciativas realizadas por el mismo.

En el capítulo de ingresos, destacan las siguientes partidas:

- Cuotas de Colegiados.
- Formación.
- Publicaciones (Revista Gestión) - Servicio de Estudios - Otros Ingresos.

Destacan en el apartado de gastos, los siguientes conceptos:

- Personal - Formación - Gastos Generales o Gastos de Funcionamiento o Actividades Colegiales o Servicios Colegiales - Publicación (Revista Gestión) - Servicio de Estudios - Relaciones Institucionales - Amortizaciones